



Ayuntamiento de Campos del Río

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

D^a M^a José Pérez Cerón, Alcaldesa Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente **DISPONGO** :

“ASUNTO : ORDEN DE EJECUCION INMUEBLE CALLE MAR MENOR , Expediente n.º: 855/2019

Visto el expediente de orden de ejecución de obras de demolición que se está tramitando en este Ayuntamiento sobre el inmueble:

Referencia catastral: 5015512XH4151E0001BY
Localización: Calle Mar Menor con Calle Francisco Rabal
Uso: Construcción en mal estado.
Año de Construcción: Desconocido.
TITULARIDAD Desconocida (EN INVESTIGACION, art. 47, ley 33/2003, según catastro).

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Escrito de tercero	18/09//2019	
Informe del Servicio Municipal	11/11/2019	
Informe de comprobación de los Servicios Técnicos	19/11/2019	
Decreto de la Alcaldía medidas cautelares	326/2019	
Informe de Secretaría	22/11/2019	
Providencia incoación orden de Ejecución	25/11/2019	
Certificado exposición publica tablón	03/12/2019	
Publicación BOE	04/12/2019	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	16/01/2020	
Informe propuesta de Secretaría	16/01/2020	

Ayuntamiento de Campos del Río





Ayuntamiento de Campos del Río

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Ordenar la ejecución las siguientes obras en el inmueble objeto de este expediente:

- demolición de dicha construcción para evitar riesgos de derrumbamiento construcción subterránea en elevado en el terreno con cavidades interiores, tipo cueva

La adopción de esta orden de ejecución de obras de conservación se justifica en los siguientes motivos:

- riesgos de derrumbamiento, habiendo tomado las medidas cautelares vallando de inmediato de la parcela para evitar el acceso a dicha construcción hasta que se lleve a cabo la demolición.

SEGUNDO. Estimar el coste de las obras necesarias a realizar en el inmueble en 3.450 euros (impuestos incluidos), considerando esta cantidad como una liquidación provisional hasta que se ejecuten las actuaciones y haya una liquidación definitiva, previendo que puedan existir gastos extraordinarios. por lo que no supera la mitad del valor del inmueble.

TERCERO. El plazo para la ejecución de las obras es de un mes.

CUARTO. Notificar esta orden de ejecución al propietario, advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa.

QUINTO. Remitir la presente orden de ejecución al Registro de la Propiedad de Mula a fin de que se haga constar, mediante nota marginal, la afección real del inmueble al deber de conservación.

Ayuntamiento de Campos del Río





Ayuntamiento de Campos del Río

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, ante mí, el Secretario Interventor accidental del Ayuntamiento de Campos del Río, D^a Isabel Rodríguez García, que doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen)

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800



Cód. Validación: 5XR4C2457SQQQ6R967RCY9XFD | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3